



NOTA INTERIOR

ASUNTO: Medida extraordinaria de limitación temporal de la cobertura de interinidades en determinadas categorías profesionales.

REMITENTE: Dirección de Área RR.HH del Servicio Aragonés de Salud.

DESTINATARIO/A: Direcciones de Gestión, Direcciones de Enfermería y Direcciones de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Con objeto de garantizar una adecuada gestión de los recursos humanos disponibles durante el periodo vacacional y tras analizar por parte esta Dirección de Área de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud la situación actual de contratación en diversas categorías profesionales, así como las dificultades existentes para la cobertura efectiva de determinados puestos, se considera necesario adoptar una medida extraordinaria y temporal de ordenación de la provisión de plazas.

A estos efectos, deberá estarse, con carácter general, a lo dispuesto en el Pacto suscrito entre las Organizaciones Sindicales y el Servicio Aragonés de Salud de fecha 20 de febrero de 2008, sobre selección de personal estatutario temporal en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a la normativa vigente reguladora de los nombramientos de personal estatutario temporal.

No obstante, una vez analizada la evolución de las contrataciones realizadas durante los últimos meses, la disponibilidad de profesionales en las correspondientes bolsas de empleo temporal y el elevado impacto organizativo que está suponiendo la provisión continuada de puestos durante el periodo estival, se estima necesario adoptar una medida excepcional de carácter temporal, motivada por razones organizativas y asistenciales. Dicha medida tiene por finalidad garantizar una utilización racional de los recursos humanos disponibles, evitar disfunciones en los procesos de contratación y favorecer una adecuada planificación de la cobertura de puestos en el conjunto de los sectores sanitarios.

En consecuencia, hasta el día 15 de octubre de 2026 se pospondrá temporalmente la oferta y cobertura de las vacantes mediante nombramiento interino de las plazas vacantes correspondientes a las siguientes categorías profesionales:

Atención Especializada:

- Enfermero/a.
- Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Atención Primaria:

- Médico/a de Familia.
- Pediatra de E.A.P.
- Enfermero/a.
- Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería.



Esta medida tiene carácter estrictamente excepcional y temporal, sin que suponga alteración alguna del régimen jurídico aplicable a la provisión temporal de plazas ni de los derechos que correspondan a los profesionales afectados. Durante este periodo, las necesidades asistenciales imprescindibles que deban ser atendidas serán objeto de valoración específica, arbitrándose las soluciones organizativas que resulten procedentes conforme a la normativa vigente y a las disponibilidades existentes en cada momento.

Finalizado el periodo señalado, las plazas vacantes susceptibles de cobertura mediante nombramiento interino serán ofertadas de forma ordenada y coordinada entre los distintos Sectores Sanitarios, bajo la coordinación de la Dirección de Área de Enfermería, la Gerencia Única de Atención Primaria y la Dirección de Área de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, con el fin de garantizar una adecuada planificación de los recursos humanos y una distribución equilibrada de los profesionales disponibles.

Se ruega dar la máxima difusión a la presente nota entre las unidades responsables de gestión de personal para su conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

El Director de Área de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Fdo: Javier Portero de la Cruz.